



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2022-MDPP**

Puente Piedra, 25 de febrero de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA**

**VISTOS:**

El Memorándum N° 326-2022-GPVyDS/MDPP de la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social; el Informe N° 48-2022-SGAJ-MDPP de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, la Ordenanza N° 410-MDPP de fecha 23 de febrero de 2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 410-MDPP de fecha 23 de febrero de 2022, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Puente Piedra – CCLD, para el periodo 2022 – 2024;

Que, el artículo 13° de la norma aludida señala que: «El Alcalde mediante Decreto de Alcaldía convoca a la elección de representantes de la sociedad civil ante el CCLD de Puente Piedra. En el Decreto de Alcaldía se difunde el cronograma de Elecciones (...);»;

Que, mediante Memorándum N° 326-2022-GPVyDS/MDPP, la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social, solicita se emita el correspondiente Decreto de Alcaldía que convoque a la elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital;

Que, mediante Informe N° 48-2022-MDPP, la Subgerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a la emisión del Decreto de Alcaldía que convoca a la elección de los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, conforme lo dispone el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades señaladas en el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR** a elección de los representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, el mismo que se llevará a cabo en el siguiente lugar, fecha y horario:

ETAPA	LUGAR	FECHA	HORA
Elección	Auditorio Municipal	29/03/2022	9:00 a 13:00





Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal y Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del presente Decreto en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

EMILIA LORELEY NEYRA RODRIGUEZ  
Subgerente de Secretaria General



Municipalidad Distrital de  
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas  
ALCALDE